

narse, si no tiene excepción, será destinado al servicio de las armas, sin admitírsele en tiempo alguno dar reemplazo; y si la tuviere ó no fuere útil para el servicio, sufrirá seis meses de prisión ú obras públicas.

“Art. 87º. El que por culpa propia dejó de empadronarse, sufrirá una multa de 10 á 25 pesos ó prisión de ocho días á un mes, según la gravedad de aquélla.

“Art. 88º. El encargado de manzana ó sección que por dolo dejare de inscribir á algún individuo, será castigado con seis meses de prisión, y en caso de reincidencia, con doble tiempo. Si sólo fuere culpable de omisión, se le impondrá una multa de 10 á 25 pesos ó prisión de quince días hasta dos meses.

“Art. 89º. El que se separare del lugar de su residencia, sin dar el correspondiente aviso á la autoridad política del lugar que deja y á la del en que se domicilie en la época del sorteo, será considerado como soldado; y si lo hiciere después de haberle tocado la suerte, será castigado como desertor, y el que lo encubrió, como cómplice en la deserción.

“Art. 90º. El sorteado, cuyo reemplazo hubiere desertado y no se presentare á servir ó no diere otro dentro del término del mes del aviso que le dé la autoridad, será castigado como desertor.

“Art. 91º. La autoridad á quien corresponda dar el aviso al sorteado para que cumpla y cubra la baja de su reemplazo y que fuere morosa en darlo, ó no lo hiciere cumplir, sufrirá una multa de 25 á 50 pesos ó suspensión de empleo de 15 días á un mes.

“Art. 92º. La autoridad política morosa, culpable ó negligente en hacer que se presenten los reemplazos, será castigada con multa de 25 á 50 pesos ó suspensión de empleo por un mes.

“Art. 93º. El que encubriere á algún sorteado ó lo protegiera se reputará receptor de la deserción, y se castigará con la pena impuesta por la ley.

“Art. 94º. El que se inutilice por sólo eximirse del servicio, si la inutilidad es temporal dará un reemplazo, y sin perjuicio de esto, cuando sane irá á servir personalmente, sin admitírsele otro en su lugar.

“Art. 95º. La presentación de documentos falsos será castigada con la pena de la ley contra los falsarios, y la falta de verdad en las certificaciones ó declaraciones que se den, con la pena de seis meses de prisión.

“Art. 96º. El comandante del cuerpo que dejare de remitir al Estado Mayor las listas mensuales de bajas y las de fin de año de los que deben cumplir, y de dar parte de los reemplazos de sorteados que deserten, sufrirá la pena de un mes á un año de prisión en un castillo, suspenso de su empleo, según el perjuicio que haya sufrido.

“Art. 97º. Cualquiera omisión á que esta ley no señale pena expresa, si es leve, se castigará con multa de 5 á 50 pesos ó prisión de ocho días á un mes; y si grave, con multa de 25 á 100 pesos, ó prisión desde uno á seis meses. Si la falta fuere tan grave que merezca especial corrección, se dará cuenta al Supremo Gobierno.

“Art. 98º. Los Gobernadores, prefectos ó sub-prefectos, y comisarios municipales, velarán sobre el exacto cumplimiento de esta ley, siendo responsables de las omisiones é infracciones de sus subalternos, en todo aquello que pudiendo remediarlo no lo hicieren.

“Art. 99º. Las penas de los infractores se aplicarán gubernativamente por las autoridades políticas si se tratare de un paisano; por el Jefe del Estado Mayor, si de un militar, y si de un funcionario público, por la autoridad política superior al infractor; y siendo pecuniaria se enterarán á la administración de rentas.

“Art. 100º. Todas las disposiciones anteriores sobre reemplazos y sorteos quedan derogadas, excepto la declaración de milicias del año de 1767, en la parte que no se oponga al presente decreto.—Por tanto mando se imprima, etc.....Al Ministro de Guerra y Marina.—*Lino Alcorta*.

En dicha ley está comprendida una disposición relativa á la nomenclatura de las enfermedades que constituían incapacidad para el servicio de las ar-

mas ó exigían licencia absoluta del soldado en servicio.

Los hechos demostraron, como anteriormente dijimos, la imposibilidad en que hallábanse los legisladores para llevar á debido efecto un sistema de reclutamiento digno de un pueblo culto, y que hubiera impedido el relajamiento que cada día se patentizaba en la clase militar.

Afectado indudablemente por estas observaciones, el autor de la "Historia de la Revolución de México" de 1853-1855, dice: "El prurito de crear en poco tiempo una respetable fuerza armada, produjo resultados funestos, abriendo la puerta á la relajación de la juventud y de la disciplina militar, y llevando la miseria y la desolación al seno de las familias, con el inícuo sistema de levas que nunca llegó á evitar el sistema de sorteos."

Efectivo del Ejército según Ley de Presupuesto.— Diciembre.— 1855. A fines de Diciembre de 1855, la ley de Presupuestos generales que debía regir desde el mes de Enero del siguiente año, asignaba un efectivo distribuido como sigue, excluyendo P. M., Colegio Militar, Guardia Municipal, etc.:

	Jefes	Oficiales.	Tropa.	Criados.	Mulas.	Caballos.
Infantería 7 batallones..	28	259	5,621	297	280	"
Caballería 6 cuerpos.....	24	126	1,800	150	156	1,800
Artillería.....	14	68	1,233	186	559	344
Zapadores.....	4	37	802	41	76	"
	70	490	9,456	674	1,071	2,144

La milicia activa había quedado en receso (Nov. 21 de 1855).

Efectivo, según proyecto del General Basadre.— Febrero.— 1856. El proyecto del General Basadre y vocales de la Junta respectiva proponía, en 16 de Febrero de 1856:

	Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Criados.	Mulas.	Caballos.
Infantería 7 batallones..	28	251	5,740	287	280	"
Caballería 6 cuerpos.....	24	126	1,800	150	196	1,800
Artillería.....	14	81	1,597	107	559	344
Zapadores.....	4	37	811	41	40	"
	70	495	9,948	585	1,075	2,144

La misma Junta presentó, más no fué aprobado, el proyecto de la reorganización de la milicia activa proponiendo:

24 batallones y 3 compañías.

14 batallones y 1 compañía guarda-costas.

10 regimientos, 17 escuadrones y 2 compañías de caballería; 3 baterías de artillería de campaña y 5 firmas en los puertos.

El 29 de Abril del año en curso, el Gobierno dió su decreto de arreglo provisional del ejército, aceptando:

Ley sobre arreglo del Ejército.— Abril de.... 1856.

	Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Mulas.	Cab.
Infantería 8 batallones..	24	318	6,304	"	"
Caballería 4 cuerpos de 2 escuadrones cada uno.....	12	84	1,280	"	1,280
Artillería [datos generales y en parte aproximados.....]	6	96	1,498	504	"
Zapadores.....	2	20	411	"	"
	44	518	9,493	504	1,280

Establecíanse los criados, pero no está indicado su número; respecto á las mulas de los batallones, ordenábase obsequiar el mandato de 1º. de Diciembre de 1847.

La duración del servicio reduciase á cuatro años.

Los sueldos y haberes mejoraban señalándose conforme á la ley de 21 de Abril de 1851; al soldado de infantería 15 pesos al mes; al de caballería, 16 pesos y los de artillería é ingenieros 17.

Vemos, pues, que á pesar de nuestros míseros recursos siempre hemos pretendido sostener un ejército superior á lo que podemos; así lo manifiesta el autor de un proyecto anónimo, quien comentando la ley de 29 de Abril de 1856, confiesa que tal arreglo debe considerarse provisional; juzga excesivos los haberes asignados á los individuos de tropa y rechaza el criterio de aquéllos que opinan por el aumento fundados en una consideración más especiosa que positiva, y consiste en suponer que habría mayor número.

Proyecto anónimo sobre arreglo del ejército.

ro de soldados voluntarios sí el haber igualara á los jornales dados en otras profesiones. El haber de la tropa, contesta, "no es el estímulo ni el retraente; otras son las causas de la aversión, y si no, dígase ¿por qué el peón agricultor de Toluca, por ejemplo, que trabaja cinco días en la semana y que gana real y medio es decir 4 pesos 1 cuarto al mes, prefiere esa condición á la del soldado que disfruta once, doce ó más pesos en igual tiempo; á quien se viste, se aloja, se asiste y cura en sus enfermedades? Luego no es por lo que gana, sino por otros motivos, bien sabido y no mencionados, porque el remedio no es del resorte de este proyecto."

El proyecto anónimo daba:

	Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Mulas.	Cab.
Infantería 8 batallones..	14	288	6,448	192	"
Caballería 4 cuerpos.....	12	88	1,316	48	1,308
Artillería.....	8	77	1,348	500	353
Zapadores.....	2	20	405	12	"
	36	473	9,517	752	1,661

De la milicia activa sólo proponía diez y seis baterías.

Respecto á los criados para los jefes y oficiales, se opone á ellos considerándolos gravosos y perjudiciales, más bien que útiles, agregando, entre otras cosas, que los asistentes no deben considerarse como unos criados serviles, mercenarios y venales, sino como compañeros y, en ciertos casos, amigos, que muchas veces en situaciones angustiosas prestan á sus jefes sus servicios por el espíritu militar, la educación, etc., y no por un salario como sería si se considerasen los mozos fuera de todo carácter militar.

Definitivo  
arreglo del  
Ejército.—  
Septiem-  
bre de.....  
1857.

Finalmente, en 8 de Septiembre de 1857, publicóse la nueva organización del ejército, dividido en milicia permanente y milicia activa.

La primera constaría de: doce batallones y dos compañías de infantería; un batallón de artilleros; una brigada de plaza; una división de artillería á ca-

ballo; dos compañías de tren de parque; cinco maestranzas; una fábrica de armas; una fundición y capsulería; un colegio militar; dos batallones de zapadores; una compañía de ambulancia; seis cuerpos de caballería y las compañías presidiales para la persecución de los bárbaros; un cuerpo científico de ingenieros; otro especial de plana mayor; otro de salud militar, y el Estado Mayor general del ejército.

De la milicia activa habría: siete batallones de infantería; dos divisiones y diez y seis baterías de artillería, y seis cuerpos de caballería.

La base de tal organización fué la de 29 de Abril del año anterior; de modo que, desde ese punto de vista, el efectivo de las armas que venimos considerando sería:

*Ejército permanente.*

	Jefes.	Ofi- ciales.	Tropa.	Cria- dos.	Mu- las.	Caba- llos.
Infantería .....	33	398	8,905	445	256	"
Caballería .....	18	132	1,938	150	144	1,980
Artillería .....	8	88	1,359	96	812	312
Zapadores .....	4	40	888	44	44	48
Compañías presidiales..	"	82	1,727	74	.....	1,727
	63	740	14,817	809	1,256	4,067

*Milicia activa.*

Infantería .....	21	252	5,544	273	224	"
Caballería .....	18	132	1,938	150	144	1,980
Artillería .....	4	112	1,632	118	"	"
	43	496	9,114	541	368	1,980

*Resúmen.*

Milicia permanente.....	63	740	14,817	809	1,256	4,067
Milicia activa.....	43	496	9,114	541	368	1,980
Total.....	106	1,236	23,031	1,350	1,624	6,047

(No se han considerado: Colegio Militar, establecimientos de artillería, etc).

Consideraciones. La interrupción de la paz hizo imposible realizar este arreglo. El Golpe de Estado, dado por el General Comonfort, en Diciembre 17 de 1857, provocó la terrible lucha fratricida conocida con el nombre de Guerra de los Tres Años, continuación de la guerra de Reforma iniciada por el mismo Comonfort en 1854.

La mayoría del ejército, simpatizando con la causa del partido reaccionario, iba muy pronto á demostrar su debilidad, consecuencia de su mala organización y viciosa educación é instrucción.

No faltaron, en obsequio de la verdad, inteligencias reconocidas, que á pesar de los escollos que continuamente cooperaban al entorpecimiento de sus estudiadas combinaciones, obtuvieran merecido aplauso por el resultado de sus disposiciones.

Pero estos actos aislados estaban muy lejos de salvar la situación, á pesar de la inferioridad táctica que al principio de la guerra mostró el bando liberal, poco afecto á una disciplina que desconocía, y nada entendido en los hábitos del soldado.

El número, en igualdad de condiciones intelectuales, ningún valor merecía; tanto más, cuanto que comunmente igualábase. Los recursos pecuniarios eran mezquinos y la mayor parte de las veces la victoria definitiva fué imposible, porque durante los períodos más críticos de las operaciones, las fuerzas carecían de los elementos indispensables para vivir y combatir, y en pedidos y explicaciones el triunfo se evaporaba.

El único factor que puede tomarse en consideración, y esto en cierto sentido, es el de orden moral; y aún cuando los hechos acreditan que tanto en una como en otra parte hubo sus deserciones y defecciones, el país, reconociendo, por intuición, el beneficio de gozar de sus legítimos derechos, hizo de la revolución su credo, y de sus dignos hijos, patriotas llenos de fe y dispuestos á no ceder, sino hasta perecer ó triunfar en la demanda.

Efectivo del Ejército en Julio de..... 1857. Para juzgar de la situación numérica que guardaba el ejército, damos á continuación el total existente en Julio de 1857, tomado de la Memoria que, co-

mo Ministro de Guerra, presentó el General Juan Soto:

*Estado Mayor General.*

Generales de División.	Generales de Brigada.	Jefes.	Oficiales.
17	58	21	26

*Ingenieros.*

Generales de Brigada.	Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Mulas.
2	15	44	307	15

	Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Mulas.	Caballos.
Infantería permanente...	32	292	5,402	88	„
Infantería activa.....	16	132	2,144	4	„
	48	424	7,546	92	„
Caballería permanente...	13	72	806	71	813
Caballería activa.....	10	54	586	18	493
	23	126	1,392	89	1,306

*Milicia auxiliar.*

Infantería.....	6	45	802	„	„
Caballería.....	6	40	585	„	542
	12	85	1,387	„	542
Artillería.....	28	162	1,044	338	205

*Guardia nacional.*

Infantería.....	62	565	9,704	16	„
Caballería.....	14	103	1,149	„	1,209
Zapadores.....	3	22	415	„	„
Artillería.....	6	34	604	61	2

*Resúmen.*

Cuerpos especiales.....	39	92	812	15	„
Infantería.....	116	1,034	18,142	108	„
Caballería.....	53	269	3,126	89	3,057
Artillería.....	34	196	1,648	399	207
	242	1,591	23,728	611	3,264

Había, además, en los Estados de Occidente,.... 2,058 hombres no detallados.

Durante los años de 1858 y 1859 tienen lugar importantes acciones, favorables al Gobierno conservador, como fueron:

Salamanca, Carretas, Atenquique, Ahualulco, San Joaquín, Tacubaya, Estancia de las Vacas y otras; y sin embargo de las pérdidas sufridas en dichos encuentros y de la deserción, manifiesta el General Salas, (1) en su Memoria, haber, á principios de 1859:

Efectivo en 1859.	Infantería.....	15,130	hombres
	Caballería.....	2,952	„
		18,082	„

En el curso del año se aumentan algunas fuerzas de caballería; de modo que, á fines del mismo, estima el expresado General haber un total de 21,934 hombres: 15,510 de infantería y 6,424 de caballería.

Por su parte, la Secretaría de Guerra, según estado que tenemos á la vista, acusa en Octubre de 1859 el siguiente contingente conservador:

	Jefes.	Oficiales.	Tropa.	Mulas.	Cab.
Ingenieros.....	7	41	302	„	„
Artillería.....	18	150	1,722	763	57
Infantería.....	300	1,073	13,760	1,039	5,809
Caballería.....	179	660	6,303		
	504	1,924	22,087	1,802	5,866

Según nota, faltaba considerar la Brigada Castillo, el aumento dado á la División Woll, y la fuerza de la División Márquez y Departamento de Allende.

Por este cuadro parece inferirse que ni la división de partidos, verificada con motivo del golpe de Estado, ni las funciones de armas ocurridas en los lugares citados, habían influído en el número del ejército conservador; en consecuencia, lógico es admitir que no existiendo reservas de ninguna clase que

(1) Jefe del Estado Mayor.

alimentaran los cuerpos en acción, cada día presentarían soldados y oficiales menos aptos; y como, al mismo tiempo, los liberales aumentaban su contingente y aprendían de sus contrarios la manera de combatir, dudoso era asegurar á qué lado se inclinaría la victoria, si el factor moral de que hablamos no hubiera estado por parte del bando constitucional.

Mas esta reflexión, en lo referente á la insistencia de suponer un ejército tal como se dice, más bien ilusoria que real, pues ya vimos que ni el Secretario de Guerra ni el General Salas, pudieron dar á Miramón una noticia precisa de los efectivos disponibles á fines de 1859, y así lo manifiesta el mencionado Jefe del Estado Mayor en su Memoria, y así lo justifican los hechos, fraccionando siempre las unidades organizadas en una región, para reformar los reducidos elementos empeñados en otra.

BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE